

Gobierno del Estado de Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-14000-19-1166-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1166

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,037,317.2
Muestra Auditada	8,682,613.3
Representatividad de la Muestra	86.5%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Jalisco para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 10,037,317.2 miles de pesos, integrados por 6,531,495.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 3,505,821.9 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de los cuales se revisó una muestra de 8,682,613.3 miles de pesos, que representó el 86.5%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 282,887.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó pólizas contables y presupuestarias, notas de entrada de almacén, ordenes de remisión, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y listas de verificación de recepción por recursos en especie por 246,459.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Jalisco (SSJ), ejecutor de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 entre las que destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
El Gobierno del Estado de Jalisco emitió la "Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco" y las "Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco", las cuales fueron de observancia obligatoria para los SSJ. Los SSJ contaron con el Código de Ética y las Reglas de Integridad aplicables a los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, emitidos el 12 de marzo de 2019, los cuales fueron difundidos a través de su página de Internet institucional y del Periódico Oficial del Estado. Los SSJ contaron con el Profesiograma de la Rama Médica, denominado <i>Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud</i>, cuya última modificación corresponde al 1 de enero de 2006.	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Los SSJ contaron con el Programa Anual de Trabajo 2024 del Organismo Público Descentralizado (OPD) Servicios de Salud Jalisco del 31 de marzo de 2024, donde se establecieron los objetivos y metas institucionales, e incluyó indicadores para evaluar el cumplimiento de dichos objetivos. Los SSJ contaron con un Comité de Control Interno y Desempeño Institucional, formalmente establecido dentro del OPD. Los SSJ identificaron los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales fueron registrados en la Matriz de Riesgos Institucionales, del 27 de febrero de 2024. Los SSJ implementaron acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la Matriz de Procesos Prioritarios para el Control Interno.	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
Los SSJ contaron con la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, orientada al fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos. Los SSJ contaron con el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" y con el Manual de Organización y Procedimientos del mismo organismo, ambos debidamente autorizados, del 5 de mayo de 2022 y del 10 de diciembre de 2021, respectivamente, que establecieron las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos en las distintas áreas y unidades administrativas. Los SSJ dispusieron de sistemas informáticos como el Sistema de Registro en Salud, la aplicación <i>Sin Dengue App</i> y el Sistema de Gestión del Gobierno de Jalisco, los cuales respaldaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	Los SSJ no contaron con un plan de recuperación de desastres y de continuidad operativa para sus sistemas informáticos.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Los SSJ establecieron como responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública al Titular de la Unidad de Transparencia, adscrito a la Dirección General del OPD SSJ. Los SSJ informaron periódicamente sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, al Órgano Interno de Control de los SSJ.	Los SSJ no contaron con un programa de sistemas de información formalmente implementado que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Anual de Trabajo 2024. Los SSJ no aplicaron una evaluación de Control Interno ni de riesgos en el último ejercicio, a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
SUPERVISIÓN	
Los SSJ evaluaron los objetivos y metas establecidos, respecto de su Programa Anual de Trabajo 2024, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; además, los resultados se reportaron a la Secretaría de la Hacienda Pública.	Los SSJ no realizaron auditorías internas a los principales procesos sustantivos y adjetivos durante el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, correspondientes a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y tras aplicar el instrumento de valoración definido para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75.3 puntos de un total de 100, en la evaluación por componente. Este resultado ubicó a los SSJ en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el desarrollo de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) abrió, antes de la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), y otra cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024); además, se constató que la cuenta bancaria productiva y específica del FASSA 2024 se abrió dentro del plazo establecido en la normativa y fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP“C”), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su registro en la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, se verificó que la SHP remitió oportunamente, a través de los SSJ, la documentación correspondiente de la apertura de las cuentas bancarias del Programa U013 2024 a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- b) Los SSJ abrieron tres cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024; de las cuales, una cuenta bancaria se utilizó para los recursos del FASSA 2024, y dos cuentas bancarias para los recursos del Programa U013 2024 (una para la Aportación Federal y otra para la Aportación Líquida Estatal); adicionalmente, el Hospital Civil de Guadalajara (HCG) abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FASSA 2024; asimismo, se constató que las cuatro cuentas bancarias fueron notificadas a la SHP; además, los SSJ remitieron

oportunamente al IMSS-BIENESTAR la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias del Programa U013 2024.

- c) La SHP utilizó dos cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron y administraron los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros generados, y los recursos no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; además, se constató que al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025 no se reportaron recursos pendientes de pago en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, lo que correspondió con el saldo en las cuentas bancarias receptoras y administradoras de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024.

Resultado núm. 3

La TESOFE transfirió al Gobierno del Estado de Jalisco recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 10,037,317.2 miles de pesos, y acordó recursos en especie del Programa U013 2024 por 282,887.4 miles de pesos, para un total de 10,320,204.6 miles de pesos, que se integran de la siguiente manera:

- a) La TESOFE ministró a la SHP los recursos del FASSA 2024 por 6,458,838.5 miles de pesos de transferencias líquidas recibidas en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales y 72,656.8 miles de pesos por afectaciones presupuestarias con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado de Jalisco (recursos virtuales), relativas a pagos al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) efectuados de manera directa por la SHCP, para un total de 6,531,495.3 miles de pesos; asimismo, la SHP transfirió a los SSJ y al HCG, de manera oportuna y conforme a la normativa, los recursos líquidos del FASSA 2024 por 5,075,243.3 miles de pesos y 1,383,595.2 miles de pesos, respectivamente. Adicionalmente, se verificó que en la cuenta bancaria del fondo de la SHP se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025, por 5,235.9 miles de pesos y 1.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 5,236.9 miles de pesos; de los cuales 4,622.4 miles de pesos fueron transferidos a los SSJ y 614.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, en el plazo establecido por la normativa.
- b) De los recursos del Programa U013 2024 acordados por 3,788,709.3 miles de pesos, la TESOFE ministró a la SHP recursos en numerario por 3,505,821.9 miles de pesos y ésta, a su vez transfirió los recursos a los SSJ, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; y de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025, por 2,225.7 miles de pesos y 1.9 miles de pesos, respectivamente, para un total de 2,227.6 miles de pesos, de los cuales 2,225.7 miles de pesos se transfirieron a los SSJ, y 1.9 miles de pesos se reintegraron

a la TESOFE en el plazo establecido por la normativa. Por otra parte, de los recursos del Programa U013 2024 por 515,337.4 miles de pesos, inicialmente retenidos con el propósito de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos e insumos asociados para la población sin seguridad social, el IMSS-BIENESTAR autorizó la liberación de los recursos líquidos correspondientes a la retención por 232,450.0 miles de pesos para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, de los recursos en especie retenidos por el IMSS-BIENESTAR por 282,887.4 miles de pesos, los SSJ proporcionaron pólizas contables y presupuestarias, notas de entrada de almacén, ordenes de remisión, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y listas de verificación de recepción por recursos en especie por 246,459.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR, concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024, (ver resultado número 22 del presente informe).

Adicionalmente, se verificó que la SHP, los SSJ y el HCG emitieron recibos oficiales y CFDI por las ministraciones recibidas del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, y dichos recursos no se gravaron ni afectaron en garantía; además, la SHP acreditó la notificación de la recepción de los recursos del FASSA 2024, en tiempo y forma, a la DGPyP“C” de la SHCP; asimismo, los SSJ realizaron la notificación al IMSS-BIENESTAR de las ministraciones y la recepción de los rendimientos financieros transferidos por la SHP, correspondientes al Programa U013 2024. Cabe mencionar que las cuentas bancarias de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 fueron canceladas el 11 de febrero de 2025. Por último, respecto de los recursos del Programa U013 2024, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó la Aportación Solidaria Estatal a los SSJ por un total de 2,041,659.2 miles de pesos, integrada por 1,429,161.4 miles de pesos de aportaciones líquidas y 612,497.8 miles de pesos en especie, que representaron el 70.0% y el 30.0%, respectivamente, del total de los recursos convenidos, las cuales se efectuaron dentro del plazo establecido en la normativa.

Resultado núm. 4

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSJ utilizaron tres cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2024; de las cuales, una fue receptora y administradora de los recursos líquidos por 5,075,243.3 miles de pesos, y generó rendimientos financieros por 28,718.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 1,778.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 30,497.5 miles de pesos; y dos cuentas bancarias adicionales para el pago de nómina y terceros institucionales, en las que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que la cuenta receptora y administradora de los recursos del fondo no fue específica; además, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del FASSA 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados

en los Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí.

- b) El HCG utilizó dos cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2024, de las cuales una fue receptora de los recursos líquidos por un monto de 1,383,595.2 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 285.4 miles de pesos, y otra fue utilizada para el pago de nómina, en la cual se identificó la incorporación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, por lo que la cuenta receptora y administradora de los recursos del fondo no fue específica. Por otro lado, se comprobó que el saldo de la cuenta bancaria receptora del fondo y el saldo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 fueron conciliados entre sí.
- c) Los SSJ utilizaron tres cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa U013 2024, de las cuales, una fue receptora y administradora de los recursos en numerario por 3,505,821.9 miles de pesos y 2,225.7 miles de pesos de los rendimientos financieros transferidos por la SHP, y generó rendimientos financieros por 41,123.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 6,086.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 47,210.4 miles de pesos; y dos cuentas bancarias para el pago de nómina y terceros institucionales, en las cuales se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que la cuenta receptora y administradora de los recursos del programa no fue específica. Además, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del Programa U013 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en los Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la cuenta bancaria receptora del Hospital Civil de Guadalajara fue exclusiva de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024, y que debido al cumplimiento de las obligaciones del pago de servicios personales, se utilizan cuentas bancarias adicionales; además, el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes números 259/2025 y 263/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SHP registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 transferidos por la TESOFE por 10,037,317.2 miles de pesos, de los cuales 6,458,838.5 miles de pesos corresponden a recursos líquidos del FASSA 2024 y 72,656.8 miles de pesos de ingresos virtuales del fondo por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSSA y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Jalisco, y 3,505,821.9 miles de pesos correspondieron a recursos en numerario del Programa U013 2024; asimismo, registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de cada fuente de financiamiento al 31 de enero de 2025 por 7,464.5 miles de pesos, de los cuales 5,236.9 miles de pesos corresponden al FASSA 2024, y 2,227.6 miles de pesos al Programa U013 2024. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 282,887.4 miles de pesos, proporcionó el registro contable y presupuestario de los recursos en especie por 246,459.9 miles de pesos.
- b) Los SSJ registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 transferidos por la TESOFE por 8,653,722.0 miles de pesos, de los cuales 5,075,243.3 miles de pesos corresponden a recursos líquidos del FASSA 2024 y 72,656.8 miles de pesos de ingresos virtuales del fondo por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSSA y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Jalisco, y 3,505,821.9 miles de pesos correspondieron a recursos en numerario del Programa U013 2024; asimismo, registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de cada fuente de financiamiento al 31 de marzo de 2025 por 77,707.9 miles de pesos, de los cuales 30,497.5 miles de pesos corresponden al FASSA 2024, y 47,210.4 miles de pesos al Programa U013 2024, y los rendimientos financieros transferidos de la SHP por 6,848.1 miles de pesos, de los cuales 4,622.4 miles de pesos pertenecen al FASSA 2024 y 2,225.7 miles de pesos al Programa U013 2024. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del el IMSS-BIENESTAR por 282,887.4 miles de pesos, los SSJ proporcionaron pólizas contables y presupuestarias, notas de entrada de almacén, órdenes de remisión, CFDI y listas de verificación de recepción por recursos en especie por 246,459.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR, concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024, (ver resultado número 22 del presente informe).
- c) El HCG registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos líquidos recibidos del FASSA 2024 por 1,383,595.2 miles de pesos; asimismo, registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 285.4 miles de pesos.

Resultado núm. 6

Con la revisión de una muestra de erogaciones pagadas con recursos del FASSA 2024 proporcionada por 5,929,726.2 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) Las operaciones por 5,798,729.3 miles de pesos registradas en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, de las cuales, 4,415,145.3 miles de pesos corresponden a los SSJ y 1,383,584.0 miles de pesos al HCG, se registraron contable y presupuestariamente, y se verificó que 5,798,427.8 miles de pesos están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes; además, los documentos fueron identificados con el sello “OPERADO CON RECURSO FASSA”, y se contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formatos XML y PDF; sin embargo, de las operaciones por 301.5 miles de pesos correspondientes a los SSJ, no se proporcionó su documentación justificativa y comprobatoria.
- b) Las operaciones pagadas por 130,996.9 miles de pesos, de los cuales 84,658.1 miles de pesos corresponden al capítulo 2000 “Materiales y suministros”, se encontraron registradas contable y presupuestariamente, están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y se identificaron con el sello “OPERADO CON RECURSO FASSA”; adicionalmente, se verificó que los SSJ registraron operaciones en la partida presupuestaria 39801 “Impuesto Sobre Nóminas” por 46,338.8 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con la documentación comprobatoria y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, corresponde a un concepto de remuneraciones adicionales y especiales, y el registro debió ser en la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 301,496.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por las operaciones de las que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 30,153.00 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 261/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

Con la revisión de una muestra de erogaciones pagadas con recursos del Programa U013 2024 por 2,546,237.9 miles de pesos, que se integran por 1,507,220.0 miles de pesos

correspondientes al rubro “Remuneraciones al Personal”, 787,894.1 miles de pesos correspondientes al rubro de gasto “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos”, 66,975.1 miles de pesos correspondientes al rubro de “Acciones de Promoción, Prevención y detección oportuna de enfermedades” y 184,148.7 miles de pesos correspondientes al rubro de “Gastos de operación”, se verificó que se registraron contable y presupuestariamente, y se constató que 2,545,545.1 miles de pesos están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes, que fue identificada con el sello “OPERADO CON IMSS-BIENESTAR”, y contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formatos XML y PDF; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones por 692.8 miles de pesos correspondientes al rubro “Remuneraciones al Personal”.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 692,767.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por las operaciones de las que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 76,157.00 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 277/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 8

El Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos del FASSA 2024 por un total de 6,531,495.3 miles de pesos, de los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2024, un importe de 6,395,330.3 miles de pesos, lo que representó el 97.9%, de los recursos transferidos; asimismo, se reportaron recursos pagados por 6,372,111.5 miles de pesos a la misma fecha, y 6,395,330.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 136,165.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría; sin embargo, 3,423.4 miles de pesos se reintegraron después del plazo establecido; además, los recursos no comprometidos debieron aplicarse en los objetivos del fondo.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	5,869,244.7	5,798,729.3	88.8	5,798,729.3	5,798,729.3
Materiales y Suministros	349,944.8	334,033.6	5.1	329,655.6	334,033.6
Servicios Generales	280,614.4	234,642.5	3.6	215,801.7	234,642.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	31,691.4	27,924.9	0.4	27,924.9	27,924.9
TOTAL	6,531,495.3	6,395,330.3	97.9	6,372,111.5	6,395,330.3

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, se verificó que de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSJ y el HCG y los transferidos por la SHP al 31 de diciembre de 2024 por 33,626.6 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron, un importe de 285.4 miles de pesos a la misma fecha, por lo que no se comprometieron 33,341.2 miles de pesos, los cuales debieron aplicarse en los objetivos del fondo, y de los que 8,546.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa y 24,794.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría; sin embargo, se reintegraron después del plazo establecido por la normativa; asimismo, se constató que la SHP reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre del 2024 por 614.5 miles de pesos, dentro del plazo establecido en la normativa, los cuales debieron aplicarse en los objetivos del fondo. Además, se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSJ del 1 enero al 31 de marzo de 2025 por 1,778.7 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos del FASSA 2024 y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 que no se comprometieron ni devengaron a la misma fecha, los cuales se reintegraron a la TESOFE y no se aplicaron en los objetivos del fondo; cabe mencionar que los recursos del fondo por 3,423.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 24,794.8 miles de pesos se reintegraron después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas

y, para tal efecto, integró el expediente número 262/2025, con lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

De los recursos acordados del Programa U013 2024 por 3,788,709.3 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos en numerario (líquidos) por 3,505,821.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 3,435,337.7 miles de pesos, lo que representó el 90.7%, de los recursos acordados; asimismo, se pagaron 3,252,860.5 miles de pesos a la misma fecha y 3,435,337.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 70,484.2 miles de pesos, de los que se reintegraron a la TESOFE un monto por 67,690.0 miles de pesos, antes de la auditoría y después del plazo establecido por la normativa, los cuales debieron aplicarse en los objetivos del programa, y 2,794.2 miles de pesos quedaron pendientes de reintegro a la TESOFE.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 282,887.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 246,459.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)					
Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	1,539,977.2	1,507,220.0	39.8	1,507,220.0	1,507,220.0
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,311,989.1	1,279,531.0	33.8	1,103,309.5	1,279,531.0
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	192,849.6	192,849.6	5.1	192,849.6	192,849.6
Gastos de operación	461,006.0	455,737.1	12.0	449,481.4	455,737.1
Subtotal numerario	3,505,821.9	3,435,337.7	90.7	3,252,860.5	3,435,337.7
Recurso en Especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	282,887.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal especie	282,887.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	3,788,709.3	3,435,337.7	90.7	3,252,860.5	3,435,337.7

FUENTE: Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social al mes de marzo de 2025, y los registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No se consideran los rendimientos financieros generados.

NOTA 2: *De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del el IMSS-BIENESTAR por 282,887.4 miles de pesos, los SSJ proporcionaron pólizas contables y presupuestarias, notas de entrada de almacén, ordenes de remisión, CFDI y listas de verificación de recepción por recursos en especie por 246,459.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR, concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

NOTA 3: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se informó al IMSS Bienestar la aplicación de recursos por 1,017,443.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que incluyen, recursos en numerario por 824,593.7 miles de pesos correspondientes a remuneraciones al personal, y 192,849.6 miles de pesos de Servicios integrales, cifra real.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros que la SHP transfirió y los que se generaron en la cuenta bancaria de los SSJ al 31 de diciembre de 2024 por un total de 43,349.3 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 8,444.5 miles de pesos, por lo que no se comprometieron 34,904.8 miles de pesos, los cuales debieron aplicarse en los objetivos del programa, de los que 15,534.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE,

en el plazo establecido en la normativa, y 19,370.7 miles de pesos se reintegraron antes de la auditoría y después del plazo establecido; además, se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSJ del 1 enero al 31 de marzo de 2025 por 6,016.4 miles de pesos, antes de la auditoría y después del plazo establecido por la normativa, y 70.4 miles de pesos quedaron pendientes de reintegro a la TESOFE.

Cabe mencionar que los rendimientos financieros generados que se comprometieron, devengaron y pagaron, por 8,444.5 miles de pesos, fueron destinados a la partida del gasto 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, conforme a las partidas que fueron autorizadas mediante el anexo 6 CAF-CAE: Catálogo de Partidas del Acuerdo de Coordinación.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos del Programa U013 2024 pendientes de reintegrarse a la TESOFE por 2,794.2 miles de pesos y rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 70.4 miles de pesos; adicionalmente, se determinaron recursos del Programa U013 2024 y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 que no se comprometieron ni devengaron a la misma fecha, los cuales se reintegraron a la TESOFE y no se aplicaron en los objetivos del programa; cabe mencionar que los recursos del programa y los rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, así como los rendimientos generados del 1 enero al 31 de marzo de 2025, se reintegraron a la TESOFE, después del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no comprometidos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 por 2,794,156.00 pesos a la Tesorería de la Federación y de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 70,375.00 pesos; además, el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 258/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Los SSJ reportaron al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos del Programa U013 2024 de manera transversal para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 1,017,443.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 26.9% de los recursos acordados del Programa U013 2024, por lo cual los SSJ cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%.

Servicios Personales

Resultado núm. 11

Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de auditoría de 150 trabajadores financiados con recursos del FASSA 2024, se constató que 11 trabajadores (10 de los SSJ y 1 del HCG) no acreditaron la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 6,396.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que un trabajador cumplió con los requisitos académicos que se señalan en el Catálogo Sectorial de Puestos, con lo que se justifican los pagos por 335,460.81 pesos; así como, el cálculo para determinar las percepciones que debieron recibir 10 trabajadores de acuerdo con el perfil acreditado (nivel inmediato inferior), que justifica pagos por 4,746,457.20 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 1,314,658.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por la diferencia entre lo que debieron percibir y lo percibido de 10 trabajadores y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 168,761.00 pesos; asimismo, los Órganos Internos de Control en los Servicios de Salud Jalisco y en el Hospital Civil de Guadalajara iniciaron los procedimientos para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tales efectos, integraron los expedientes números 279/2025 e INV-A-248/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de auditoría de 150 trabajadores financiados con recursos del Programa U013 2024, se constató que 1 trabajador no acreditó la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2024 por 553.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 553,413.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por los pagos a un trabajador que no acreditó la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2024 y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 68,786.00 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 278/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los pagos realizados con recursos del FASSA 2024 por los SSJ y el HCG al personal por conceptos de sueldos base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y no se otorgaron pagos de medidas de fin de año a personal de mando medio.
- b) Los pagos realizados al personal con recursos del Programa U013 2024 por conceptos de sueldos base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; además, se constató que los SSJ no realizaron pagos con recursos del Programa U013 2024 por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni realizó pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como, tampoco para el pago de impuestos estatales sobre nómina; adicionalmente, se verificó que los SSJ destinaron el 39.8% de los recursos acordados, exclusivamente al pago de plantillas autorizadas de personal al 31 de diciembre de 2023, y no realizaron nuevas contrataciones en el ejercicio fiscal 2024.
- c) Los SSJ no destinaron recursos del Programa U013 2024 para la contratación de personal que realizó funciones de carácter administrativo; asimismo, el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del Programa U013 2024, contaron con seguridad social.
- d) Los SSJ destinaron recursos del FASSA 2024 por 63,434.1 miles de pesos para el pago de 122 trabajadores a los que se les otorgó licencias con goce de sueldo por comisiones al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud; además, los SSJ y el HCG no otorgaron licencias con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, ni por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024.
- e) Con la validación electrónica de seis centros de trabajo (el Hospital Comunitario Colotlán y los hospitales regionales de Ameca, Autlán, Magdalena, Tepatlán y Yahualica) de un total de 1,165 trabajadores (872 financiados con recursos del FASSA 2024 y 293 con recursos del Programa U013 2024), 1,159 se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron actividades relacionadas con su puesto y en 6 casos se justificó la ausencia del personal

(comisión a otros centros de trabajo, comisión sindical, defunción y cambio de adscripción).

- f) Los SSJ realizaron las retenciones y los enteros por concepto de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 431,837.0 miles de pesos, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 398,615.3 miles de pesos, en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 14

Los SSJ y el HCG destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones al personal por 5,798,729.3 miles de pesos; de los cuales, 4,415,145.3 miles de pesos correspondieron a los SSJ y 1,383,584.0 miles de pesos al HCG, que representó el 88.8% de los recursos transferidos del fondo y a un total de 27,880 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 21,001 trabajadores corresponden a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 4,471,824.4 miles de pesos, y 6,879 trabajadores corresponden a la rama afín administrativa, por un total de remuneraciones por 852,826.7 miles de pesos, que representaron el 77.1% y el 14.7% respectivamente, del importe pagado en remuneraciones del personal por un total de 5,324,651.1 miles de pesos; además, se destinaron 520,115.5 miles de pesos para aportaciones patronales y otros gastos de nómina, de 301.5 miles de pesos no se presentó la documentación comprobatoria de los pagos (monto observado en el resultado número 6 del presente informe), y 46,338.8 miles de pesos por partida presupuestaria 39801 "Impuesto Sobre Nóminas" que el registro debió ser en la partida 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año" (monto observado en el resultado número 6 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	4,554	273	4,827	17.3	1,471,492.2	25.4
Paramédica	12,193	915	13,108	47.0	2,465,477.0	42.5
Afín	2,214	202	2,416	8.7	272,665.1	4.7
Confianza médica	649	1	650	2.3	262,190.1	4.5
Suma	19,610	1,391	21,001	75.3	4,471,824.4	77.1
Rama Administrativa Afín						
Administrativa Afín	4,773	2,106	6,879	24.7	852,826.7	14.7
Subtotal	4,773	2,106	6,879	24.7	852,826.7	14.7
Total	24,383	3,497	27,880	100.0	5,324,651.1	91.8
Aportaciones y otros gastos						
Aportaciones patronales y otros conceptos de nómina					520,115.5	8.9
Importe pagado no comprobado SSJ (ver resultado 6)					301.5	0.1
Error de registro capítulo 3000 de los SSJ (ver resultado 6)					(46,338.8)	(0.8)
TOTAL					5,798,729.3	100.0
Total ministrado al Estado					6,531,495.3	
% Total remuneraciones del ministrado al Estado					88.8	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 15

Los SSJ destinaron recursos del Programa U013 2024 para el pago de remuneraciones del personal formalizado, regularizado y eventual por 1,507,220.0 miles de pesos que correspondieron al 39.8% de los recursos acordados del programa y a un total de 4,341 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 4,052 trabajadores corresponden a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 1,394,929.7 miles de pesos, y 289 trabajadores corresponden a la rama administrativa afín, por un total de remuneraciones por 62,389.3 miles de pesos, que representaron el 92.6% y 4.1% respectivamente, del importe pagado en remuneraciones del personal; además, se destinaron 49,208.2 miles de pesos para aportaciones patronales, y no se presentó la documentación comprobatoria de los pagos por 692.8 miles de pesos (monto observado en el resultado número 7 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	1,056	579	1,635	37.7	746,421.9	49.5
Paramédica	1,162	1,062	2,224	51.2	602,379.0	40.0
Afín	134	59	193	4.4	46,128.8	3.1
Suma	2,352	1,700	4,052	93.3	1,394,929.7	92.6
Rama administrativa Afín						
Administrativa Afín	283	6	289	6.7	62,389.3	4.1
Subtotal	283	6	289	6.7	62,389.3	4.1
Total	2,635	1,706	4,341	100.0	1,457,319.0	96.7
Aportaciones y otros gastos						
Aportaciones patronales y otros gastos de nómina					49,208.2	3.2
Importe pagado no comprobado (ver resultado 7)					692.8	0.1
TOTAL					1,507,220.0	100.0
Total recursos acordados					3,788,709.3	
% Total remuneraciones del acordado con el Estado					39.8	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 16

De una muestra de contratos de 150 trabajadores financiados con recursos del FASSA 2024 proporcionados por los SSJ, se constató que de 9 trabajadores se realizaron pagos excedentes respecto del monto contratado por 412.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos para 9 trabajadores por 412,424.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 17

De una muestra de contratos de 150 trabajadores financiados con recursos del Programa U013 2024 proporcionados por los SSJ, se constató los siguiente:

- a) De 122 trabajadores, se realizaron pagos excedentes respecto del monto contratado por 311.6 miles de pesos.

- b) De 7 trabajadores, no se acreditó la formalización de la prestación de los servicios a través de los contratos respectivos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 3,369.4 miles de pesos.
- c) En 55 casos, se formalizó la prestación de los servicios de manera parcial, ya que no se presentó evidencia de los contratos correspondientes, de la totalidad de los períodos laborados y cobrados, por un total de 3,133.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los adendum de los contratos de 122 trabajadores por 311,590.50 pesos, los contratos de 7 trabajadores por 3,369,438.87 pesos y los contratos de la totalidad de los períodos laborados y cobrados de 55 trabajadores por 3,133,077.54 pesos, para un total de 6,814,106.91 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 18

Los SSJ y el HCG no realizaron pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se constató que los pagos cancelados fueron reintegrados a las cuentas bancarias correspondientes y aplicaron en los objetivos del fondo o programa correspondiente, y los pagos cancelados por un total de 2,805.3 miles de pesos, integrados por 2,794.2 miles de pesos de los SSJ, y 11.1 miles de pesos del HCG, se reintegraron a la TESOFE (monto incluido en los resultados números 8 y 9 del presente informe); además, el HCG no realizó pagos con recursos del FASSA 2024 a personal después de que causó baja temporal o definitiva; sin embargo, se verificó que los SSJ realizaron pagos después de la baja definitiva de dos trabajadores con recursos del FASSA 2024 por un monto total de 10.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reintegros de los recursos por 10,213.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por los pagos después de la baja definitiva de dos trabajadores, y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 694.00 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 280/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

Los SSJ y el HCG realizaron las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios y por honorarios asimilados a salarios a las nóminas financiadas con los recursos del FASSA 2024 por 583,956.7 miles de pesos y 213,876.4 miles de pesos, respectivamente, de las cuales el HCG enteró en tiempo y forma; sin embargo, los SSJ enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un monto por 587,833.1 miles de

pesos, por lo que se determinaron pagos en exceso de retenciones de ISR al SAT por 3,876.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 3,876,435.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por los pagos en exceso de retenciones de Impuesto Sobre la Renta y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 164,173.00 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 282/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

Los SSJ realizaron las retenciones por concepto del ISR por sueldos y salarios y por honorarios asimilados a salarios a las nóminas financiadas con los recursos del Programa U013 2024 por 258,530.5 miles de pesos; sin embargo, enteraron al SAT un monto por 260,750.9 miles de pesos, por lo que se determinaron pagos en exceso de retenciones de ISR al SAT por 2,220.4 miles de pesos, de los cuales 532.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, monto incluido en los recursos no comprometidos (ver resultado número 9 del presente informe), por lo cual queda un monto pendiente de aclarar por 1,688.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 1,688,263.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por los pagos en exceso de retenciones de Impuesto Sobre la Renta y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 70,597.00 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 283/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 21

Con la revisión de nueve expedientes de adquisiciones correspondientes a licitaciones públicas, por un total de 1,123,676.0 miles de pesos pagados con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, de los cuales 84,658.1 miles de pesos se pagaron con recursos del FASSA 2024 y 1,039,017.9 miles de pesos con recursos del Programa U013 2024, por la adquisición de material de limpieza; indumentaria para el personal; servicios correctivos para equipo dental e insumos; adquisición de medicamentos; del servicio integral arrendamiento de ropa hospitalaria; vigilancia; de abastecimiento de gases

medicinales; servicios integrales de banco de sangre y pruebas de laboratorio, y logística, almacenaje, distribución y dispensa de medicamento, se constató lo siguiente:

- a) Los procesos se realizaron de conformidad con la normativa, con los montos mínimos y máximos autorizados, y se ampararon en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas.
- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los bienes y servicios adquiridos por medio de cinco contratos, se entregaron y prestaron de conformidad con las especificaciones pactadas, y en cuatro casos, se identificó que los SSJ aplicaron penas convencionales por un importe de 1,154.9 miles de pesos, las cuales fueron descontadas mediante notas de crédito del pago total a los proveedores; además, se constató que las modificaciones realizadas a cuatro contratos, de los cuales tres contratos correspondieron al Programa U013 2024 (OPDSSJ-DJ-004-2024, OPDSSJ-DJ-010-2024 y OPDSSJ-DJ-9-2024) y un contrato al FASSA (OPDSSJ-DJ-108-2024), se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los cuatro convenios modificatorios correspondientes.
- e) Los bienes adquiridos correspondientes al material de limpieza, indumentaria para el personal, y medicamentos, correspondieron a las descripciones de las facturas pagadas; además, se verificó que cumplieron con las especificaciones pactadas en las requisiciones, solicitudes, los contratos y sus anexos; adicionalmente, se verificó el control de inventarios mediante los vales y registros de entrada y salida del almacén; asimismo, se comprobó la distribución de los medicamentos a los usuarios finales mediante las bitácoras de surtimiento de medicamentos, los resúmenes de dosis aplicadas y las bitácoras de control y consumos de pacientes. Cabe mencionar que no se adquirieron medicamentos controlados y de alto costo con cargo a los recursos del FASSA 2024.
- f) En relación a la prestación de los servicios correctivos para equipo dental e insumos; del servicio integral arrendamiento de ropa hospitalaria; de vigilancia; de abastecimiento de gases medicinales; servicios integrales de banco de sangre y pruebas de laboratorio, y de logística, almacenaje, distribución y dispensa de medicamento, se constató la ejecución de los mismos mediante listados de

estadística de pruebas y detalle del paciente, constancias de recepción de nutrición parenteral, remisiones de entrega líquida, cuadro de consumos mensuales del banco de sangre, controles de elementos de seguridad y turnos cubiertos, notas de remisiones de prendas y órdenes de salida para distribución, de acuerdo con las especificaciones de los anexos a los contratos y los calendarios de servicios por cada unidad o jurisdicción médica solicitante.

- g) Con la revisión del expediente para la adquisición de medicamentos bajo el contrato número OPDSSJ-DJ-082-2024 por 66,975.1 miles de pesos, pólizas contables y presupuestarias, facturas, solicitud de medicamentos, entrada a almacén, licencia sanitaria, manuales de procedimientos, libros de control, y recetas médicas, se verificó que bajo el contrato número OPDSSJ-DJ-082-2024 se identificó que los SSJ adquirieron medicamentos controlado por 1,174.3 miles de pesos y medicamentos de alto valor por 676.7 miles de pesos, por un total de 1,851.0 miles de pesos, de los cuales los SSJ contaron con los manuales de procedimientos, libros de control, licencia sanitaria necesarios, y de una muestra de 30 recetas médicas para entrega a usuario final, se acreditó la existencia de los mecanismos adecuados de control, y suministro y entrega de los medicamentos de alto costo a los beneficiarios finales.
- h) El IMSS-BIENESTAR retuvo inicialmente al Gobierno del Estado de Jalisco recursos del Programa U013 2024 por 515,337.4 miles de pesos, con el propósito de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos e insumos asociados para la población sin seguridad social; de los cuales, el IMSS-BIENESTAR autorizó la liberación de los recursos líquidos correspondientes a la retención en especie por 232,450.0 miles de pesos para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, los cuales se destinaron para dicho fin; asimismo, los recursos en especie retenidos por el IMSS-BIENESTAR por 282,887.4 miles de pesos, los SSJ proporcionaron pólizas contables y presupuestarias, notas de entrada de almacén, ordenes de remisión, CFDI y listas de verificación de recepción por recursos en especie por 246,459.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR, concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Procedimiento Aplicado	Objeto del contrato	Importe Pagado
1	FASSA	OPDSSJ-DJ-108-2024	Licitación Pública	Adquisición de Material de Limpieza para Hospitales, Unidades Médicas y Oficinas Administrativas	31,200.0
2	FASSA	OPDSSJ-DJ-183-2024	Licitación Pública	Adquisición de Indumentaria para Personal	31,387.3
3	FASSA	OPDSSJ-DJ-245-2024	Licitación Pública	Contratación de Servicio Correctivo para Equipo Dental y Adquisición de Insumos para el Programa Salud Bucal	22,070.8
SUBTOTAL FASSA 2024					84,658.1
4	U013	OPDSSJ-DJ-082-2024	Licitación Pública	Adquisición de Medicamentos para las Unidades Médicas.	66,975.1
5	U013	OPDSSJ-DJ-003-2024	Licitación Pública	Servicio de Arrendamiento de ropa hospitalaria, para las Unidades.	57,542.8
6	U013	OPDSSJ-DJ-005-2024	Licitación Pública	Servicio de vigilancia para las Unidades Médicas y Oficinas Centrales.	184,148.7
7	U013	OPDSSJ-DJ-004-2024	Licitación Pública	Servicio Integral de Abastecimiento de Gases Medicinales para Unidades Médica.	136,124.6
8	U013	OPDSSJ-DJ-010-2024	Licitación Pública	Servicios Integrales de Banco de Sangre y de Pruebas de Laboratorio para la Red de Laboratorios del estado de Jalisco.	348,299.1
9	U013	OPDSSJ-DJ-9-2024	Licitación Pública	Servicio Integral de Logística, Almacenaje, Distribución Y Dispensación de Medicamento para las Unidades.	245,927.6
SUBTOTAL PROGRAMA U013 2024					1,039,017.9
TOTAL:					1,123,676.0

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 22

El Gobierno del Estado de Jalisco suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios; notas de entrada de almacén, ordenes de remisión, CFDI y listas de verificación de recepción, una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (19 de septiembre de 2025), presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-14000-19-1166-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco realice la conciliación definitiva de los recursos acordados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud**Resultado núm. 23**

El Gobierno del Estado de Jalisco no formalizó convenios para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, ni para la construcción de obra; asimismo, no destinó los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 para dicho concepto.

Transparencia**Resultado núm. 24**

El Gobierno del Estado de Jalisco reportó de manera oportuna a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024; además, se constató que dichos informes fueron presentados mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), a través del Formato de Ejercicio del Gasto, y semestralmente el formato de Indicadores para el FASSA 2024; además, se publicaron en las páginas de Internet de la SHP, de los SSJ y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; sin embargo, se identificó que la información reportada en el cuarto trimestre a través del Formato de Ejercicio del Gasto del FASSA 2024 y en el Programa U013 2024 no fueron congruentes con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició los procedimientos para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes números 257/2025 y 260/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 25

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, el cual se publicó en su página de Internet, y que incluyó la evaluación de los recursos del FASSA correspondientes al ejercicio 2024; además, se verificó la publicación de los resultados de la evaluación de los recursos del FASSA 2023 y la evaluación del primer trimestre del FASSA 2024 en su página de Internet.
- b) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de los SSJ, remitió en tiempo y forma a la Secretaría de Salud, los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal pagado con los recursos del Programa U013 2024 y difundió la información en la página de Internet de la SHP.
- c) Los SSJ reportaron al IMSS-BIENESTAR, en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 el "Programa de Gasto Federal", así como el informe denominado formato 1CAF con la información correspondiente al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior; además, de manera mensual la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales correspondieron a los puestos autorizados en el formato 3CAF; así como, la justificación de sus diferencias respectivamente; también, de manera mensual la conciliación de medicamentos; así como, la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicándose el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición del formato; además del envío de manera cuatrimestral del desglose de la información y los datos descriptivos aplicables perteneciente a las partidas número 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación", partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación", partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", y de la Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" del formato 6CAF; y de manera trimestral el desglose de las partidas autorizadas 11301 "Sueldo base", 12201 "Remuneraciones al personal eventual", 13101 "Prima quincenal por años de servicios efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical", 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", 13410 "Asignaciones adicionales al sueldo", 14101 "Aportaciones al ISSSTE", 14105 "Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez", 14201 "Aportaciones al FOVISSSTE", 14301 "Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro", 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil", 14405 "Cuotas para el seguro colectivo de retiro", 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo", 15901 "Otras prestaciones", 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos", 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", 31101 "Servicios de energía eléctrica", 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación

de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos”, 33801 “Servicios de vigilancia”, 33903 “Servicios integrales”, 35401 “Instalación, reparación y mantenimientos de equipo e instrumental médico y de laboratorio” y 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”, en el formato 7CAF.

Resultado núm. 26

Los SSJ enviaron al IMSS-BIENESTAR, los Informes del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (Herramienta) de enero a diciembre de 2024 y de enero a marzo de 2025, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se constató que los recursos en numerario reportados como ejercidos al 31 de marzo de 2025 al IMSS-BIENESTAR, no son coincidentes con las cifras registradas presupuestariamente reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2025.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 255/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 27

El Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de los SSJ; sin embargo, no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 256/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 11,881,097.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,881,097.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 579,321.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,682,613.3 miles de pesos, que representó el 86.5% de los 10,037,317.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 6,531,495.3 miles de pesos y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 3,505,821.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 2.1% de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 2.0% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y

servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó recuperaciones operadas por 11,881.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Jalisco dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que las cifras reportadas del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del cuarto trimestre de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos no fueron congruentes con su Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco, en general, realizó una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1362/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 22 se considera como no atendido.



Secretaría de la
Hacienda Pública



SHP/DGA/DAEFRF/1362/2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados

Preliminares Auditoría 1166

Guadalajara, Jalisco 10 octubre 16 2025



Lic. Leonor Angélica González Vázquez
Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho continuar con la atención al similar DAGF "B"/1099/2025 a través del cual se notifica al Gobierno de nuestro Estado la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 1166 de título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en materia de Salud" correspondiente a la Cuenta Pública 2024; de la cual se determinan diversos resultados con observación.

Por lo anterior, en alcance a mis similares SHP/DGA/DAEFRF/1315/2025, SHP/DGA/DAEFRF/1346/2025 y SHP/DGA/DAEFRF/1354/2025, con fundamento en los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se remite la siguiente información para su consideración según resultado:

- Se adjunta copia del oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/113/2025 con 1 CD certificado, mediante el cual la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Directora de Rendición de Cuentas y Auditorías del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, remite la siguiente información referente al programa U013 y FASSA:

Resultado 23

- Se remite líneas de captura, pólizas de egreso con su respectiva documentación soporte, así como estados de cuenta, contrato bancario, estado de movimientos, cálculo de cargas financieras y oficios de solicitud de pago de líneas de captura; como soporte documental de reintegros realizados a la TESOFE correspondientes a el resultado 23 del ISR, considerando capital y cargas financieras del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA y al programa IMSS-BIENESTAR U013.
- Se adjunta copia del oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/118/2025 con 1 CD certificado, mediante el cual la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Directora de Rendición de Cuentas y Auditorías del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, remite la siguiente información referente al programa U013:

Resultado 23

- Se remite oficio de inicio de solicitud de acuerdo de avocamiento número OPDSSJ/DG/SDCA/0264/202, así como acuerdo de avocamiento con número de expediente 283/2025.

M





Secretaría de la
Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/1362/2025

- Se adjunta copia del oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/117/2025 con 1 CD certificado, mediante el cual la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Directora de Rendición de Cuentas y Auditorías del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, remite la siguiente información referente al FASSA:

Resultado 23

- Se remite oficio de inicio de solicitud de acuerdo de avocamiento número OPDSSJ/DG/SDCA/0283/202, así como acuerdo de avocamiento con números de expediente 282/2025.
- En alcance al oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/111/2025, con motivo de nuestro oficio SHP/DGA/DAEFRF/1354/2025, se adjunta copia del oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/116/2025 con 1 CD certificado, mediante el cual la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Directora de Rendición de Cuentas y Auditorías del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, remite la siguiente información referente al programa FASSA:

Resultado 21

- Línea de captura correspondiente al reintegro de los trabajadores Álvarez del Toro Agustín Leobardo y Godoy Anaya Alejandra.

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones,

Atentamente,

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"


Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.

C.c.p. Mtro. Luis García Sotelo - Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo del oficio DGA3F7/1093/2025 turnado a la suscrita para su atención correspondiente.

HYRR/PJRS/ACGD





Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor, abrieron en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso del programa presupuestario U013 comprobar que el organismo ejecutor informó al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación

comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML Y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
 - b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa, contaron con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, medie solicitud oficial en la cual se

justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (solo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y/o servicios adjudicados corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con

las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u Hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR, los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparar de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.
8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si

en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel

a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total; así como, memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos.

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Constatar que la entidad federativa, publicó el Acuerdo de Coordinación en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Tesorería General, las direcciones generales de Contabilidad Gubernamental, y de Presupuesto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; la Subdirección General de Administración de los Servicios de Salud de Jalisco y la Subdirección General Administrativa del Hospital Civil de Guadalajara.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículo 77 bis 15, fracción III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 "Atención a la

Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal 2024, numeral 9.2, fracciones I y II.

Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Jalisco, cláusula sexta; del Anexo "A", Apéndice I, Apartado Distribución de la Aportación Federal Transferida, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.